

RESOLUCIÓN MICULTURA OIR 060 – 2019

En El Ministerio de Cultura de San Salvador, a las tres horas con treinta minutos, del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No 060 – 2019 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, a través de solicitud personal, por parte de [REDACTED] quién se identifica con su respectivo documento único de identidad [REDACTED] y solicita la siguiente información:

Los veinte mayores contratos adjudicados por el Ministerio de Cultura (antes Secretaría de Cultura) para la adquisición de bienes, la construcción de obras públicas o prestación de servicios, por año, en el período 2004 – 2019; indicándose el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó, período de contratación, el monto adjudicado, y el objeto de la contratación.

Esta oficina, luego de haber hecho las respectivas gestiones en cumplimiento a los artículos 66 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 55 de su Reglamento; transmitió la solicitud de información a la Unidad de Adjudicaciones y Contrataciones, en adelante UACI, el 27 de junio de 2019, con memorándum números 060-2019, y el 02 de julio de 2019 con referencia 063/2019, para la localización y remisión de la información requerida en el tiempo establecido por el Art.71 de la LAIP; y en respuesta al requerimiento hecho por esta Oficina, se resuelve:

- I. Transferir al solicitante la información pública al respecto, proporcionada por el jefe de la UACI, el 22 de julio de 2019, con Memorándum A101.1 164/2019, en el cual se adjunta documento físico de 18 páginas con los 20 mayores contratos desde los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 (11 años en total).
- II. Informar que el jefe de la UACI de este ministerio, entregó de forma parcial la información requerida, amparándose al Art. 15 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual establece que: *“La UACI llevará un registro de todas las Contrataciones realizadas en los últimos diez años, que permita la evaluación y fiscalización que deben realizar los organismos y autoridades competentes...”*. En ese sentido, se hace énfasis que se entrega información correspondiente a 10 años, según la exigencia de la LACAP.
- III. No obstante a lo señalado anteriormente, el jefe UACI, invocando el Art. 62 de la LAIP, pone a disposición de la persona solicitante, los archivos correspondientes al año 2008, los cuales se encuentran físicamente en el Archivo de Gestión de la UACI, ubicado en Final Calle México y 2a. Ave. Sur, Barrio San Jacinto, Ex Casa Presidencial, San Salvador, a fin de que se pueda hacer la consulta directa, previa coordinación con con el Jefe UACI para programar la visita.

- IV. En relación con la información de los años 2004 al 2006, la referida Unidad Administrativa reporta que “no existe ni física, ni digitalmente en la UACI”; y que la información del año 2007 “es casi nula”, por encontrarse físicamente deteriorada en el Archivo de Gestión de la UACI.
- V. En atención al literal anterior (IV), la Oficina de Información y Respuesta, con base en el Art. 73 de la LAIP y el Art. 13 de los Lineamientos del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), coordinó con la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y archivo, una visita al Archivo de Gestión la UACI, el día 23 de julio de 2019, para confirmar la inexistencia de la información, encontrándose que sólo existe documentación física desde el año 2007 a la fecha. Asimismo, la Jefe de la Unidad de Gestión Documental refirió copia de memorándum A101.9 Referencia 014/2019 en la cual se informa sobre “el estado y ubicación de los depósitos en los que se encuentra información institucional de los archivos del Ministerio de Cultura”, señalándose que los documentos de la UACI están en la Ex Casa Presidencial con “Seguridad mediana”.
- VI. Visto lo anterior y en concordancia con los artículos 57 y 59 del Reglamento de la LAIP, y Art. 16 de los Lineamientos del IAIP, se entrega la información proporcionada por la UACI en formato PDF, con fecha 24 de julio de 2019, vía correo electrónico, y según el tiempo establecido en el art. 71 de la LAIP, por haberse generado después de los cinco años de gestión.
- VII. Dada la situación excepcional, se continuará con la búsqueda de la información pendiente, del 2004 al 2007, en otras Unidades Administrativas, en los próximos cinco días hábiles, según el Art. 71 de la LAIP.

Notifíquese.



Lic. Jesús Villalta
Oficial de Información